

Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza**Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-A-05000-19-0690-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 690

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013)", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	572,326.8
Muestra Auditada	415,831.4
Representatividad de la Muestra	72.7%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021 por concepto del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza fueron por 572,326.8 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 415,831.4 miles de pesos, que representó el 72.7% de los recursos transferidos.

Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 177,709.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 81,959.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021; por lo que el monto de estos recursos contiene diferencias con el reflejado en los resultados que se presentan al respecto en la auditoría número 134 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

Resultados

Control Interno

1. Los resultados de la evaluación del control interno se presentan en la auditoría número 684 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, de la Cuenta Pública 2021.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza (SEFIN) abrió una cuenta bancaria productiva, única y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013) 2021, antes de la radicación de los recursos; asimismo, se notificó el registro de la cuenta bancaria, mediante los oficios números SEFIN/SSEA/DGCG/0757/2021 del 10 de marzo de 2021 y SEFIN/SSEA/DGCG/0874/2021 del 5 de abril de 2021, a los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza (SSCZ) y la Secretaría de la Función Pública, respectivamente. No obstante, la SEFIN no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, ni manifestó en el comunicado respectivo que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-690-2021-CIAOIC-DPIA-006-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

3. Los SSCZ abrieron una cuenta bancaria productiva para la recepción y administración de los recursos del U013 2021, antes de la radicación de los recursos; asimismo, se remitió la documentación de la apertura de la cuenta bancaria al INSABI, mediante los oficios números SSC/DA/057/2021 del 9 de marzo de 2021 y SSC/DA/064/2021 del 11 de marzo de 2021 e informó que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

4. La SEFIN recibió de la Tesorería de la Federación (TESOFE) recursos del U013 2021 por un monto de 461,258.2 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 394,617.7 miles de pesos y reportó recursos en especie por 66,640.5 miles de pesos y la SEFIN transfirió los recursos líquidos a los SSCZ en tiempo y forma. Adicionalmente, los recursos generaron rendimientos financieros por 16.5 miles de pesos, de los que transfirió 5.4 miles de pesos a los SSCZ con atrasos de 44 a 167 días y reintegró 11.1 miles de pesos a la TESOFE el 14 de enero de 2022.

La Secretaría de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Gobierno del Estado de Coahuila inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de

servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número ASF-690-2021-CIAOIC-DPIA-006-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SSCZ recibieron de la SEFIN recursos del U013 2021 por 394,617.7 miles de pesos, mediante transferencias líquidas. Por otra parte, de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del INSABI por 177,709.1 miles de pesos, la entidad federativa reportó registros contables y presupuestarios, y proporcionó facturas, remisiones de recepción de insumos y acuses de recibo de los medicamentos por 81,959.1 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2021; por lo que el monto de estos recursos contiene diferencias con el reflejado en los resultados que se presentan al respecto en la auditoría número 134 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI. Asimismo, la entidad fiscalizada informó, con atrasos de 21 y 5 días, mediante correo electrónico al INSABI, sobre la recepción de los recursos transferidos y los rendimientos financieros recibidos, señalando el monto y la fecha en la que le fueron transferidos los recursos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

6. La cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del U013 2021 fue productiva, única y específica y no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas. Asimismo, los saldos de la cuenta bancaria, al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022, se correspondieron con el saldo reportado en los registros contables.

7. Los saldos de la cuenta bancaria de los SSCZ en la que se recibieron los recursos del U013 2021, al 31 de diciembre de 2021 y al 28 de febrero de 2022, no se correspondieron con el saldo pendiente por pagar reportado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos. Adicionalmente, se identificó que los SSCZ administraron los recursos del U013 2021 en cinco cuentas bancarias, en las que se recibieron recursos de otras fuentes de financiamiento, lo que resta transparencia e imposibilita verificar si los saldos se correspondieron con los recursos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0003-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La SEFIN realizó la aportación solidaria estatal por 372,669.3 miles de pesos, de los cuales 259,843.3 miles de pesos fueron en numerario y 112,826.0 miles de pesos en especie. Adicionalmente, se verificó que las aportaciones del primero, tercero y cuarto trimestres del

ejercicio fiscal 2021 se realizaron en tiempo y forma; sin embargo, del segundo trimestre no se realizó dentro de los quince días naturales siguientes al cierre del trimestre.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0012-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

9. La SEFIN registró contable y presupuestariamente los recursos del U013 2021 por 461,258.2 miles de pesos, integrados por recursos en numerario por 394,617.7 miles de pesos y en especie por 66,640.5 miles de pesos, así como los rendimientos financieros generados por 16.5 miles de pesos. Adicionalmente, la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa es coincidente.

10. Los SSCZ registraron contable y presupuestariamente los ingresos del U013 2021 por 572,326.8 miles de pesos, integrados de recursos líquidos por 394,617.7 miles de pesos y recursos en especie por 177,709.1 miles de pesos, de estos últimos, se reportó que se recibieron 81,959.1 miles de pesos. También, se registraron los rendimientos financieros transferidos por la SEFIN por 5.4 miles de pesos, y los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria por 1,020.4 miles de pesos, integrados por 664.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2021 y 355.9 miles de pesos al 28 de febrero de 2022.

11. Con la revisión de una muestra de operaciones realizadas con recursos del U013 2021 por 415,831.4 miles de pesos, se identificó que los SSCZ, de 372,321.1 miles de pesos, realizó los registros contables y presupuestarios específicos de las erogaciones realizadas, las cuales están respaldadas con la documentación original que comprobó y justificó el gasto y cumplió con los requisitos fiscales y legales y la documentación comprobatoria se canceló con la leyenda de "OPERADO INSABI PRESTACIÓN GRATUITA DE SERVICIOS DE SALUD, MEDICAMENTOS Y DEMAS INSUMOS ASOCIADOS VERTIENTE 2021". De lo anterior, se exceptúan los resultados números 12, 13, 17, 18, 19, 21, 22, 25 y 26, toda vez que se observan presuntas irregularidades. Además, quedaron pendientes los registros presupuestarios de erogaciones por 43,510.3 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

12. Los SSCZ reportaron como pagado en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos un monto de servicios personales por 257,309.2 miles de pesos, de los cuales se acreditó el pago de remuneraciones por 234,779.1 miles de pesos y quedó pendiente de acreditar la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del programa por 22,530.1 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y

Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

2021-A-05000-19-0690-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,530,151.06 pesos (veintidós millones quinientos treinta mil ciento cincuenta y un pesos 06/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por no acreditar la documentación justificativa y comprobatoria en los objetivos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

13. Se identificó que se destinaron recursos del U013 2021 para el pago de remuneraciones por 176,863.8 miles de pesos de 557 servidores públicos; no obstante, de la revisión a dicha información, se advierte que el monto citado también se presentó para la comprobación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, por lo que se presumen pagos improcedentes por 176,863.8 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A, y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar

y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

2021-A-05000-19-0690-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 176,863,832.62 pesos (ciento setenta y seis millones ochocientos sesenta y tres mil ochocientos treinta y dos pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 para el pago de remuneraciones de 557 servidores públicos; no obstante, de la revisión a dicha información, se advierte que el monto citado también se presentó para la comprobación del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2021, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 37, 38, fracción I, 42 y 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29 A y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

Destino de los Recursos

14. Al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza le fueron asignados recursos del U013 2021 por 572,326.8 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 476,576.8 miles de pesos, que representó 83.3% de los recursos asignados, quedando pendiente de reportar como comprometido y devengado un monto de 95,750.0 miles de pesos, que representó el 16.7% de los recursos asignados, que se corresponden con los recursos en especie que no se reportaron como recibidos a la fecha de la auditoría.

Por otra parte, del total de los recursos reportados como comprometidos y devengados por 476,576.8 miles de pesos, se reportaron como pagados al 31 de diciembre de 2021 un monto de 398,693.6 miles de pesos y al 31 de marzo de 2022 un monto de 476,576.8 miles de pesos, que representó 69.7% y 83.3% de los recursos asignados, respectivamente.

Con respecto a los rendimientos financieros generados por 1,020.4 miles de pesos en las cuentas bancarias de los SSCZ y los transferidos por la SEFIN por 5.4 miles de pesos, se utilizaron en los objetivos del programa 659.8 miles de pesos, quedando pendiente de aplicar un monto de 366.0 miles de pesos, que fue reintegrado a la TESOFE en tiempo y forma, y se dejaron de utilizar en los objetivos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0012-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
DESTINO DE LOS RECURSOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

CONCEPTO	ASIGNADO	COMPROMETIDO	DEVENGADO	PAGADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021	PAGADO AL 31 DE MARZO DE 2022	% DE LOS RECURSOS ASIGNADOS
Remuneraciones de Personal	257,309.2	257,309.2	257,309.2	257,309.2	257,309.2	45.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	231,456.0	135,706.0	135,706.0	75,545.2	135,706.0	23.7
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades de la Salud	3,919.6	3,919.6	3,919.6	3,197.4	3,919.6	0.7
Gasto de Operación	79,642.0	79,642.0	79,642.0	62,641.8	79,642.0	13.9
TOTAL	572,326.8	476,576.8	476,576.8	398,693.6	476,576.8	83.3

FUENTE: Información contable y presupuestaria proporcionada por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados.

Servicios Personales

15. Se identificó que se destinaron recursos del programa U013 2021 por 257,309.2 miles de pesos para el pago de remuneraciones del personal directamente relacionado con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social, de acuerdo con lo que fue reportado, que representó 45.0% del total de los recursos asignados por lo que no se excedió el 50.0% previsto en la normativa. Asimismo, se identificó que los servidores públicos, con cargo a los recursos del U013 2021, contaron con seguridad social, así como con las prestaciones correspondientes.

16. Con la revisión de una muestra de 150 servidores públicos, se identificó que se acreditó el perfil académico requerido de la plaza bajo la cual cobraron con recursos del U013 2021 en el ejercicio fiscal 2021.

17. Los pagos con recursos del U013 2021 de remuneraciones a los servidores públicos de la rama médica, paramédica, grupo afín, por concepto de sueldo base, se ajustaron a los tabuladores autorizados; sin embargo, se identificaron pagos de remuneraciones en exceso por conceptos de aguinaldo o gratificación de fin de año por 3.2 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 3,171.68 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 412.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

18. Con la revisión de los contratos individuales de trabajo de los 82 servidores públicos, se identificó que se formalizó la relación laboral, mediante los contratos respectivos; sin embargo, se realizaron pagos en exceso a lo contratado por 22.3 miles de pesos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 55 y 133, fracción XIX.

2021-A-05000-19-0690-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 22,306.59 pesos (veintidós mil trescientos seis pesos 59/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021 para pagos en exceso a lo contratado de 82 servidores públicos, en incumplimiento de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud, artículos 55 y 133, fracción XIX.

19. Se identificaron pagos de remuneraciones posteriores a la fecha en que causaron baja 3 servidores públicos por 65.5 miles de pesos y pagos de remuneraciones a 3 servidores públicos durante el periodo de licencia sin goce de sueldo por 41.7 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 107,184.02 pesos en la TESOFE, más los rendimientos financieros generados por 13,569.00 pesos, con lo que se solventa lo observado.

20. Con la revisión de las confirmaciones realizadas por parte de los titulares del Hospital General Muzquiz, el Hospital General Monclova Amparo PAPE de Benavides y el Hospital General Cuatrociénegas, se identificó que, de 402 servidores públicos, 395 fueron validados por los titulares de los centros de trabajo que laboraron durante el ejercicio fiscal 2021 y de 7 se acreditaron los oficios de comisionados a otras unidades de los SSCZ.

21. Los SSCZ realizaron la retención y entero del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de servidores públicos al Servicio de Administración Tributaria por 37,492.0 miles de pesos y quedó pendiente noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2021. Por otra parte, se realizaron transferencias hacia otras cuentas bancarias y no fueron devueltas a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del U013 2021, por lo que se desconoce su destino y se presume que no se aplicaron en los objetivos del fondo por 8,384.4 miles de pesos. Además, los SSCZ destinaron recursos del U013 2021 para el pago de actualizaciones

y recargos, conceptos no financiables con los recursos del programa, por 12,397.0 miles de pesos. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que las actualizaciones y recargos no se pagaron con recursos del programa por 12,396,972.00 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2021-5-06E00-19-0690-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por la falta de entero de noviembre y diciembre de 2021, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-A-05000-19-0690-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 8,384,392.45 pesos (ocho millones trescientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos 45/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar transferencias de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad social Laboral 2021 hacia otras cuentas bancarias y no fueron devueltas a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del programa, por lo que se desconoce su destino y se presume que no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción II; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Salud, artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III, y 77 bis 16 y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el

Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

22. Los SSCZ no realizaron el entero al ISSSTE por 23,907.8 miles de pesos, correspondiente a los seis bimestres por concepto de Fondo para la Vivienda (FOVISSSTE), al Seguro de Ahorro para el Retiro (SAR) y Seguro de Retiro y Cesantía en edad Avanzada y Vejez (RCV), ni devueltos a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del U013 2021, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracciones I y III; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21, párrafos segundo y tercero, y 22.

2021-1-19GYN-19-0690-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por no realizar el entero correspondiente a los seis bimestres por concepto de Fondo para la Vivienda, Seguro de Ahorro para el Retiro, y Seguro de Retiro y Cesantía en edad Avanzada y Vejez, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-1-01101-19-0690-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, no realizaron el entero al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado correspondiente a los seis bimestres por concepto de Fondo para la Vivienda, al Seguro de Ahorro para el Retiro y Seguro de Retiro y Cesantía en edad Avanzada y Vejez, ni devolvieron los recursos a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral 2021, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 70, fracciones I y II; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57 y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 21, párrafos segundo y tercero y 22.

23. Se realizaron las retenciones a los servidores públicos por concepto de cuotas de seguridad social por 31,992.6 miles de pesos; sin embargo, no se acreditó que fueron enteradas al ISSSTE, ni devueltas a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del U013 2021, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa. Lo anterior, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57; y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17,18, 21, párrafos segundo y tercero, y 22; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

2021-1-19GYN-19-0690-05-002 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a SSC961129CH3, Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, con domicilio fiscal en Victoria número 312 poniente, Zona Centro, Código Postal 25000, Saltillo, Coahuila de Zaragoza, por no realizar el entero de las cuotas y aportaciones de seguridad social, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

2021-1-01101-19-0690-16-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, realizaron las retenciones a los servidores públicos por concepto de cuotas de seguridad social y no se acreditó que fueron enteradas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ni devueltas a la cuenta bancaria en la que se recibieron los recursos del U013 2021, por lo que no se aplicaron en los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículo 57 y de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículos 17,18, 21, párrafo segundo y tercero, y 22; y del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de

Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusula segunda, apartado C, inciso d.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

24. Los SSCZ destinaron recursos para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos necesarios para la prestación de servicios por 135,706.0 miles de pesos, que representó el 23.7% de los recursos asignados, por lo que no se cumplió con el porcentaje de al menos el 32.0% establecido en la normativa para este rubro.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

25. Con la revisión de los contratos números SSCZ-DA-AD-192-2021, SSCZ-DA-AD-296-2021, SSCZ-DA-AD-297-2021 y SSCZ-DA-AD-301-2021, se identificó un sobrecosto de los medicamentos respecto a los Precios Máximos de Referencia (PMR) por 8,024.5 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-2675-2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, mediante el cual acreditó que los medicamentos se adquirieron de acuerdo con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

26. Con la revisión de los contratos números SSCZ-DA-AD-192-2021, SSCZ-DA-AD-296-2021, SSCZ-DA-AD-297-2021 y SSCZ-DA-AD-301-2021, se identificó que los SSCZ adquirieron medicamentos con claves no incluidas dentro de los PMR por 362.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó el oficio número INSABI-UCNAMEM-CA-2675-2022 de fecha 5 de diciembre de 2022, mediante el cual acreditó que los medicamentos se adquirieron de acuerdo con la normativa, con lo que se solventa lo observado.

27. Los SSCZ realizaron adquisiciones por 83,926.6 miles de pesos, de los cuales 76,563.1 miles de pesos fueron con cargo a los recursos del U013 2021, y se identificó que 11 contratos fueron adjudicados mediante adjudicación directa y 3 por licitación pública nacional de acuerdo con la normativa; asimismo, los contratos fueron debidamente formalizados y cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, fueron congruentes con los estipulado y las operaciones se realizaron conforme a los términos y condiciones pactadas en los mismos. Por otra parte, los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las fianzas respectivas

y, en su caso, se eximió la fianza en los casos en los que se dio cumplimiento antes de los diez días previstos en la normativa.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA
SERVICIOS DE SALUD DE COAHUILA DE ZARAGOZA
CUENTA PÚBLICA 2021
(Miles de pesos)

Número	Proceso de licitación	Contrato	Objeto	Monto del contrato	Monto pagado con recursos del U013 2021
1	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-12/A-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,257.6	2,257.6
2	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-32-2021	Servicio Integral de banco de sangre para el centro estatal de transfusión sanguínea	4,369.9	4,369.9
3	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-SG-61-2021	Mantenimiento preventivo a tomógrafos	4,280.6	3,967.4
4	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-189-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,041.7	2,041.7
5	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-192-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	1,822.5	1,822.5
6	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-295-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	8,437.2	8,437.2
7	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-296-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	6,062.9	6,062.9
8	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-297-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	4,500.4	4,500.4
9	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-300-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,039.5	2,039.5
10	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-301-2021	Medicinas y productos farmacéuticos	1,732.0	1,732.0
11	Adjudicación Directa	SSCZ-DA-AD-302-2021	Materiales, accesorios y suministros médicos	2,926.6	2,926.6
12	Licitación Pública	LA-905038959-E10-2021/001	Servicio integral de limpieza para hospitales	32,138.2	25,087.9
13	Licitación Pública	LA-905038960-E15-2021	Servicio integral de osteosíntesis y endoprótesis	6,454.5	6,454.5
14	Licitación Pública	LA-905038959-E33-2021/001	Arrendamiento de 25 equipos de terapia de alto flujo incluyendo 3 kits de consumibles por equipo	4,863.0	4,863.0
				83,926.6	76,563.1

FUENTE: Expedientes de adquisiciones proporcionados por la entidad fiscalizada.

28. Con la revisión de los contratos números SSCZ-DA-AD-12/A-2021, SSCZ-DA-SG-32-2021, SSCZ-DA-SG-61-2021, SSCZ-DA-AD-189-2021, SSCZ-DA-AD-192-2021, SSCZ-DA-AD-295-2021, SSCZ-DA-AD-296-2021, SSCZ-DA-AD-297-2021, SSCZ-DA-AD-300-2021, SSCZ-DA-AD-301-2021, SSCZ-DA-AD-302-2021, LA-905038959-E10-2021/001, LA-905038959-E15-2021/001 y LA-905038959-E33-2021/001, con cargo a los recursos del U013 2021, se identificó que de una muestra pagada de 76,563.1 miles de pesos, se cumplió con los plazos de entrega establecidos en los contratos y se identificó el registro de entradas de medicamentos e insumos al almacén y la prestación del servicio correspondiente.

29. El Hospital General Acuña, el Hospital General “Amparo Pape de Benavides”, el Hospital General “Dr. Salvador Chavarría Sánchez”, el Hospital General de Saltillo y el Hospital General de Torreón adquirieron medicamentos controlados y se contó con los mecanismos de control autorizados, licencias sanitarias, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario.

30. El Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó que recibió del INSABI los recursos en especie por 81,959.1 miles de pesos, mediante las facturas, remisiones de recepción de insumos y acuse de recibo de los medicamentos.

Gastos de Operación

31. Los SSCZ reportaron el destino de recursos del U013 2021 para gasto operativo por 79,642.0 miles de pesos, que representó 13.9% de los recursos asignados, por lo que se identificó que no se aplicó por lo menos el 18.0% establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia

32. Los SSCZ remitieron al INSABI los informes mensuales sobre el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados para la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social de enero a diciembre de 2021 de manera extemporánea, con atrasos de 23 a 289 días posteriores al cierre del mes al que corresponde la información.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

33. Se identificó que, mediante el Sistema de los Recursos Federales Transferidos, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes de los cuatro trimestres sobre el ejercicio, destino y resultados de los recursos del programa. Además, se difundieron en el periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en tiempo y forma. Sin embargo, no fueron publicados en su página electrónica de Internet y no se contó con un Programa Anual de Evaluaciones para el ejercicio fiscal 2021, ni se realizó la evaluación del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades

administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

34. Los SSCZ difundieron el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados; sin embargo, no se publicó la información respecto de universos, coberturas y servicios ofrecidos del programa.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0002-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

35. Los SSCZ difundieron en su página de Internet los recursos asignados a su cargo; los montos ejercidos y las partidas de gasto a las cuales se destinó, los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar, las acciones a las que los mismos fueron destinados; los resultados obtenidos con su aplicación, así como el nombre de los proveedores y contratistas que hayan recibido pagos con cargo a los recursos del programa.

36. Se identificó que la entidad fiscalizada no remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, ni difundió la información en su página de Internet o en su medio de difusión local.

El Órgano Interno de Control de la Secretaría de Salud en el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-AQDI-690-EXP-0012-2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 207,925,019.42 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 124,336.70 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 13,981.00 pesos se generaron por cargas financieras; 207,800,682.72 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 36 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 17 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

3 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal, 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 4 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 415,831.4 miles de pesos, que representó el 72.7% de los 572,326.8 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2021, se reportaron como comprometidos y devengados 476,576.8 miles de pesos, que representó 83.3% de los recursos asignados, quedando pendiente de reportar como comprometido y devengado un monto de 95,750.0 miles de pesos, que representó el 16.7% de los recursos asignados, que se corresponden con los recursos en especie que no se reportaron como recibidos a la fecha de la auditoría.

En el ejercicio de los recursos la entidad federativa registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de servicios personales y adquisiciones que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 207,800.7 miles de pesos, el cual representa el 50.0% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no remitieron de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos

realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa, ni difundieron la información en su página de Internet o en su medio de difusión local, ni publicaron la información respecto de universos, coberturas y servicios ofrecidos del programa, entre otros.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del programa, apegada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1.5.-0006/2023 de fecha 09 de enero de 2023 mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 12, 13, 18, 21, 22, 23, 25 y 26 se consideran como no atendidos.



SEFIRC SECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

1 Hoja
1 USB



Saltillo, Coahuila a 09 de enero de 2023
15.-0006/2023
Asunto: AUD. 690 2021

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE.-

En atención al oficio número DAGF"B1"/255/2022 de fecha 08 de diciembre del presente año, mediante el cual cita a la reunión para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares correspondiente la auditoría 690 con título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" Cuenta Pública 2021; me permito enviar un dispositivo electrónico (USB) debidamente certificado proporcionado por los Servicios de Salud de Coahuila de Zaragoza, para la atención a los siguientes resultados:

Resultado Número 12 Procedimiento 3.2

Resultado Número 13 Procedimiento 3.2

Resultado Número 18 Procedimiento 4.2.4

Resultado Número 21 Procedimiento 4.2.7

Resultado Número 22 Procedimiento 4.2.7

Resultado Número 23 Procedimiento 4.2.7

Resultado Número 25 Procedimiento 4.3.1

Resultado Número 26 Procedimiento 4.3.1

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo afectuoso.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
DIRECTOR GENERAL DE ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO DE AUDITORÍAS FEDERALES

LIC. RUBÉN VILLA CERDA



C.p.: Lic. Teresa Guajardo Berlanga.- Secretaria de Fiscalización y Rendición de Cuentas.
RVC/AMCA

Perif. Luis Echeverría y Eje 2 S/N, Centro Metropolitano 25020, Saltillo,
Coah.
Teléfono: (844) 986-9800.

¡Fuerte,
Coahuila) es!

Apéndices

Áreas Revisadas

Los Servicios de Salud y la Secretaría de Finanzas, ambas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 65, fracción II
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 37, 38, fracción I, 42, 70, fracciones I y II.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 27, fracción V, 94, 96 y 147, fracción VII.
5. Ley General de Salud: artículos 77 bis 5, inciso B, fracción III y 77 bis 16.
6. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículo 57.
7. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29 A.
8. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, que celebran la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de agosto de 2020, cláusulas segunda, apartado C, inciso d.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.